



**ÁREA ECONÓMICA**

**CIRCULAR Nº 3-G/2012**

**APOYO AL LANZAMIENTO INTERNACIONAL DE  
NUEVOS PRODUCTOS - AÑO 2012**

**Bases reguladores y convocatoria 2012 - BOG 27.04.2012**

<b>Organismo que concede:</b>	<b>Diputación Foral de Gipuzkoa - Departamento de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo.</b>
<b>Objetivo:</b>	Apoyar acciones de <b>comercialización y lanzamiento en el mercado internacional de nuevos productos</b> por parte de las empresas guipuzcoanas.
<b>Dirigido a:</b>	Empresas con domicilio social y fiscal en Gipuzkoa que cumplan <b>alguno</b> de estos requisitos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Hayan sido beneficiarios en años anteriores por parte del Gobierno Vasco u otras Administraciones Públicas en líneas de ayudas específicas en relación al desarrollo de nuevos productos o ayudas generales relacionadas con I+D+i.</li><li>• Constar como solicitante o titular de una patente de invención referida al nuevo producto que se pretende lanzar al mercado internacional.</li></ul>
<b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:</b>	<b>HASTA EL 24 DE MAYO DE 2012</b>

<p><b>Actividades subvencionables</b></p>	<p>1. Gastos por trabajos y <b>servicios contratados externamente</b> para la realización de acciones de marketing y comercialización (difusión, promoción, presencia en ferias, congresos, o actuaciones similares) destinadas a ofertar nuevos productos en los mercados internacionales <b>fuera de la Unión Europea</b>.</p> <p>2. Siempre que acompañen a las acciones de marketing y comercialización del apartado anterior, los gastos por trabajos y servicios externos para acciones de:</p> <p>2.1.- Trabajos de diseño de productos, realización de prototipos y preseries, ingeniería de producción, industrialización, homologaciones, certificaciones de calidad, ensayos, siempre referido a mercados internacionales.</p> <p>2.2.- Solicitudes de patentes, incluyendo estudio y asesoramiento previo. Registro de marca, nombres comerciales. Todo ello orientado a los mercados internacionales.</p> <p>3. No son subvencionables las inversiones en equipamiento productivo u otras inversiones similares.</p> <p>4. Las actividades subvencionables han de haberse iniciado con posterioridad al 1 de Enero de 2012, y finalizar antes del 30 de septiembre de 2013.</p>
<p><b>Cuantía de las ayudas:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de marketing y comercialización destinadas a ofertar nuevos productos en mercados internacionales fuera de la Unión Europea: <b>Hasta el 30%</b></li> <li>• Trabajos de diseño de producto. Realización de prototipos y preseries. Ingeniería de producción. Industrialización. Homologaciones, certificaciones de calidad, ensayos: <b>Hasta el 35%</b></li> <li>• Solicitudes de patentes, incluyendo estudio y asesoramiento previo. Registro de marcas, nombres comerciales: <b>Hasta el 35%</b></li> <li>• Los porcentajes anteriores se incrementarán en 10 puntos para las <b>NEBTs</b> (Nuevas Empresas de Base Tecnológica, constituidas en los 5 últimos años) y se reducirán en 10 puntos para las grandes empresas.</li> <li>• <b>Subvención máxima</b> por proyecto: 100.000 euros.</li> </ul>